



**Nombre de alumno: JOSÉ ANTONIO
ESPAÑA REYEZ**

**Nombre del profesor: ARQ. EDWIN
FABIÁN BURGUETE TREJO**

Nombre del trabajo: ENSAYO

Materia: VALUACIÓN INMOBILIARIA

Grado: 9° cuatrimestre

Grupo: Arquitectura

Ocosingo Chiapas a 17 de junio de 2020.

La Ley General de profesión

La ley general de profesiones, se encarga de todas las profesiones y las rige con reglas que se deben seguir toda persona que quiera ser un profesionista.

La ley es indispensable y muy importante para todo aquel que requiera tener una profesión, esto implica todos los valores y derechos que nos acreditaran como profesionistas, pero también nos indica cuales son las obligaciones y sanciones que pueden afectar para no poder acreditar una profesión.

La ley se desglosa del artículo 5° y 121° de nuestra constitución política, puesto que en el caso particular del artículo 5° constitucional se establecen las garantías individuales de las personas, correlacionándolas a manera que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

Dentro de la ley nos hace referencia a los colegios, explicándonos como funciona, su constitución, su registro y como ser un miembro suyo, también de las facultades y obligaciones que este tiene dentro de un colegio, el colegiado para un profesionista es muy importante, y el colegio es una asociación de carácter profesional o gremial integrada por quienes ejercen una profesión liberal y que suelen estar reconocidos o controlados por el Estado y las normativas nacionales o estatales los miembros asociados son conocidos como colegiados.

Dentro de los temas que hace referencia la ley son las siguientes:

- ❖ Disposiciones generales de la ley
- ❖ Condiciones que deben llenarse para obtener un título profesional
- ❖ Instituciones autorizadas que deben expedir los títulos profesionales
- ❖ De la dirección general de profesiones
- ❖ Del ejercicio profesional
- ❖ De los colegios de profesionales
- ❖ Servicio social
- ❖ Delitos, infracción y sanciones

La ley general de profesiones, nos muestra también que el servicio social es un requisito muy importante para llegar a la titulación, El Artículo 5° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos señala que la Ley determinará en cada Estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Las características del servicio social donde se describe la duración y las condiciones bajo las cuales debe realizarse, de la siguiente forma: Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, como requisito previo para otorgarles el título, que presten servicio social durante el tiempo no menor de seis meses ni mayor de dos años. Y además no se computará en el término anterior el tiempo que por enfermedad u otra causa grave, el estudiante que permanezca fuera del lugar en que deba prestar el servicio social.